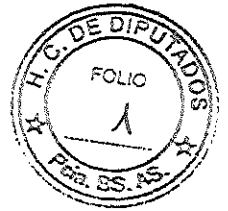




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



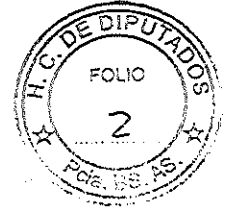
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De interés legislativo el "Día Mundial de la Educación Ambiental" que se
celebra el próximo 26 de enero. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TPOOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto se declare de interés legislativo al "Día Mundial de la Educación Ambiental".

Este día se originó con la Declaración de Estocolmo, en la Conferencia sobre el Medioambiente Humano, organizada por las Naciones Unidas en 1972. En la misma, se estableció la Educación Ambiental como una prioridad. Como resultado, tres años después se firmó un acuerdo entre países - la Carta de Belgrado: un marco general para la educación ambiental- donde se establecieron metas ambientales, y objetivos, metas y principios de su educación.

El objetivo principal de esta efeméride es mostrar que se puede abrazar el progreso, el crecimiento y el desarrollo humano, mientras se trabaja por la conservación y cuidado del planeta.

De esta manera, se busca también identificar las problemáticas ambientales y crear conciencia en la comunidad en cuanto a protección.

La ecología fue cobrando importancia a lo largo de los años, en especial con el advenimiento de los llamados de atención sobre el cambio climático, la desaparición de especies, tanto por la pérdida de los bosques tropicales, la regulación climática e hidrológica, la contaminación de las aguas, los suelos y el aire, entre otros factores.

Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y el Acuerdo de París sobre el Clima, se hace visible la importancia de la ecología en la toma de decisiones a nivel mundial. Equilibrar el manejo de los recursos naturales y los procesos de crecimiento económico.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

EN este sentido, cabe mencionar que, en nuestro país, el pasado 3 de junio, se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental

Integral en la República Argentina, la cual tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N°25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N°26.206; y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua N°25.688; Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N°25.916; Ley de Bosques Nativos N°26.331; Ley de Glaciares N°26.639; Ley de Manejo del Fuego N°26.815; y los tratados y acuerdos internacionales en la materia.

La Ley 27.621 establece las definiciones de Educación Ambiental Integral (EAI), Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA), Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI), Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI).

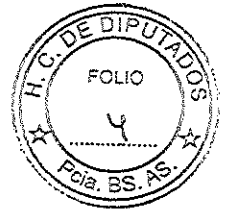
Asimismo, la norma establece los siguientes principios de la educación ambiental integral: Abordaje interpretativo y holístico; Respeto y valor de la biodiversidad; Principio de equidad; Principio de igualdad desde el enfoque de género; Reconocimiento de la diversidad cultural: el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas; Participación y formación ciudadana; El cuidado del patrimonio natural y cultural; La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos; Educación en valores; Pensamiento crítico e innovador; El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.

Cabe mencionar en este sentido, la reciente creación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de un Ministerio de Ambiente que tendrá la tarea de llevar a cabo políticas promoción a una transición ecológica, incorporando tecnologías y energías



EXPTE. D-

4849/21-22



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

alternativas, además de intervenir en los procedimientos de fiscalización en materia de residuos; y planificar políticas de educación ambiental.

Se encargará también de la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques, interviniendo en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo; y coordinando medidas para la gestión ambiental del agua.

En esta línea lo que se pretende es dar un cambio en la concepción de la naturaleza, para considerarla no como fuente inagotable de recursos, sino como un ecosistema frágil que tiene sus propias exigencias, que se deben respetar.

La Educación Ambiental es fundamental para crear y mantener una cultura de cambio en cuanto a la percepción de los problemas medioambientales, el medio ambiente es cosa de todos, todos formamos parte del problema y en nuestras manos esta formar parte de la solución.

Por los motivos expuestos es que solicito a las legisladoras y legisladores me acompañen con su voto positivo. -

LC. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.